



CONTRATO DE ÍNFIMA CUANTÍA PRESTACIÓN DE SERVICIOS

ADENDUM MODIFICATORIO AL CONTRATO DE RENOVACION DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRA EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PUCARÁ, CON SAHIAN COMPAÑÍA S.A., CONCESIONARIA DE RADIO ATENAS 95.7 FM.

En el cantón Pucará, comparecen la celebración del presente ADENDUM MODIFICATORIO al contrato al **CONTRATO DE RENOVACION DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRA EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PUCARÁ, CON SAHIAN COMPAÑÍA S.A., CONCESIONARIA DE RADIO ATENAS 95.7 FM**, contrato de prestación de servicios de difusión, por una parte el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Pucará, debidamente representada por el señor **Luis Rodrigo Yánez Cedillo**, Alcalde, con domicilio en el cantón Pucará, provincia del Azuay, a quien en lo posterior se lo denominará **“EL CONTRATANTE”**, y por otra parte SAHIAN COMPAÑÍA S.A., concesionaria Radio Atenas 95.7 FM, con RUC: 0190342352001, representada por la **Srta. Sahian Benazir Guanga Sánchez**, a quien para los efectos del presente contrato se le denominara CONTRATISTA. Los comparecientes son ecuatorianos, hábiles para contratar y obligarse, convienen en suscribir el presente Adendum modificadorio con sujeción a las declaraciones y estipulaciones contenida en las siguientes cláusulas.

DECLARACIONES.-

PRIMERA: DECLARAN EL CONTRATANTE Y LA CONTRATISTA.-

- a. Que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Pucará, debidamente representada por el señor **Luis Rodrigo Yánez Cedillo**, Alcalde, con domicilio en el cantón Pucará, provincia del Azuay, a quien en lo posterior se lo denominará **“EL CONTRATANTE”**, y por otra parte SAHIAN COMPAÑÍA S.A., concesionaria Radio Atenas 95.7 FM, con RUC: 0190342352001, representada por la **Srta. Sahian Benazir Guanga Sánchez**, a quien para los efectos del presente contrato se le denominara CONTRATISTA, con fecha 09 de marzo de 2021 celebran el contrato de **CONTRATO DE ÍNFIMA CUANTÍA PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR LA RENOVACION DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRA EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PUCARÁ, CON SAHIAN COMPAÑÍA S.A., CONCESIONARIA DE RADIO ATENAS 95.7 FM.**
- b. Las partes convinieron en que el medio de comunicación Radio Atenas 95.7 FM, con RUC: 0190342352001, representada por la Srta. Sahian Benazir



Guanga Sánchez prestara el servicio de 4 cuñas diarias de 45 segundos y 2 microprogramas de 5 minutos al mes en cuanto a publicidad en favor del Gobierno del Autónomo Descentralizado Municipal de Pucará por un valor de **504.00 INCLUIDO IVA.**

- c. Las partes reconocen las calidades en las cuales comparasen a la celebración del presente instrumento y las mismas que se encuentran contenidas en el documento de origen.
- d. Las partes también declaran bajo la pena de perjurio, que las facultades legales para la celebración del presente instrumento no han sido modificadas, revocadas o limitadas en forma alguna hasta la fecha actual, en la que limite sus facultades y competencias que afecte la celebración del presente adendum modificatorio al contrato de origen.

Que en base a las declaraciones expuestas con anterioridad que anteceden El Contratante y la contratista otorgan este Adendum modificatorio en los términos siguientes:

PRIMERA.- Se ratifica el contenido establecido en la Cláusula Segundo del contrato Principal, en cuanto al “**OBJETO**”, en razón de lo referido se modifica el contenido del cuadro de cotización de medio comunicación por el error de tipografía que se hace constar en el mismo el año de “2020” cuando lo correcto es “2021”, quedando lo correcto como se detalla a continuación:

COTIZACION DEL MEDIO DE COMUNICACIÓN 2021	
4 cuñas diarias de 45 segundos y 2 microprogramas de 5 minutos al mes	504.00 INCLUIDO IVA
Periodo del 22 de marzo de 2021 al 31 de diciembre de 2021	

SEGUNDA.- Se ratifica el contenido establecido en la cláusula Cuarta del contrato principal en cuanto al Plazo y forma de Pago, en razón de lo referido se modifica el contenido de la Cláusula cuarta en razón que por un error de tipografía se hace constar el año “2020” cuando lo correcto es “2021” quedando lo correcto como se detalla a continuación:

CUARTA: PLAZO Y FORMA DE PAGO.- Las partes convienen en que el plazo será por el Periodo del 22 de marzo de 2021 al 31 de diciembre de 2021, teniendo como termino inicial la fecha de suscripción de este documento, el pago se realizará mensualmente contra la presentación del servicio y la presentación de la respectiva factura que emita **SAHIAN COMPAÑÍA S.A., CONCESIONARIA DE RADIO ATENAS 95.7 FM.**, la Municipalidad cancelará previo informe del administrador del contrato.



De conformidad a lo establecido en la Cláusula **Cuarta del contrato principal el : PLAZO Y FORMA DE PAGO se constituirá de la forma siguiente.-** Las partes convienen en que el plazo será por el Periodo del 22 de marzo de 2021 al 31 de diciembre de 2021, teniendo como termino inicial la fecha de suscripción de este documento, el pago se realizará mensualmente contra la presentación del servicio y la presentación de la respectiva factura que emita **SAHIAN COMPAÑÍA S.A., CONCESIONARIA DE RADIO ATENAS 95.7 FM.**, la Municipalidad cancelará previo informe del administrador del contrato.

QUINTA.- El valor del presente contrato es por la cantidad de **504,00 (QUINIENTOS CUATRO con 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) INCLUIDO IVA** según cuadro comparativo de ofertas-Cotización del medio de comunicación 2021, pagaderos de manera trimestral previo informe del administrador del contrato.

SEXTA.- EL “CONTRATANTE” y “CONTRATISTA” aceptan los cambios y reajustes contenidos en el presente instrumento.

SEPTIMA.- Como consecuencia de lo convenido EL “CONTRATANTE” y “CONTRATISTA” convienen en que subsistan cada una de las cláusulas establecidas dentro del contrato principal, así como las modificaciones o correcciones instauradas en el presente instrumento que se contrapongan de una o de alguna manera al contrato principal serán declaradas nulas.

En todo lo no previsto en este contrato, las partes se sujetan a las disposiciones del Código Civil y demás ley de la materia.

Para constancia de lo acordado en el presente instrumento y a plena conformidad con todas las cláusulas de este instrumento, las partes suscriben tres ejemplares de idéntico texto y valor.

En Pucara a los 02 días del mes de Junio de 2021.

Sr. Luis Rodrigo Yánez Cedillo.
ALCALDE DEL GADM PUCARÁ

Srta. Sahian Benazir Guanga Sánchez.
GERENTE GENERAL
(Contratista) RUC: 0190342352001